



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
REENTRADA
MANUAL DE INSTALACIÓN

FECHA DE REVISIÓN
17 de julio del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 4

NÚMERO
DOC. 420.325

POLÍTICA

TÍTULO
BÚSQUEDAS EN CENTROS DE REINGRESO

HISTORIAL DE REVISIONES/REPASO:

- En vigor: 17 de julio del 2003
- Revisado: 25 de marzo del 2004
- Revisado: 4 de enero del 2007
- Revisado: 25 de enero del 2008
- Revisado: 11 de marzo del 2009
- Revisado: 9 de noviembre del 2009
- Revisado: 26 de marzo del 2012
- Revisado: 1 de junio del 2013
- Revisado: 20 de abril del 2015
- Revisado: 8 de enero del 2020
- Revisado: 17 de julio del 2023

RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

Cambios importantes para incluir la terminología actualizada y la eliminación de contenido a las búsquedas del DOC 420.310 de personas encarceladas. Lea atentamente!

APROBADO:

Firma en archivo

CHERYL STRANGE, secretaria
Departamento de Correcciones

23 de junio del 2023
Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD REENTRADA MANUAL DE INSTALACIÓN		
	FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 2 de 4	NÚMERO DOC. 420.325
	TÍTULO BÚSQUEDAS EN CENTROS DE REINGRESO		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 72.09.5 30](#); DOC 420.310 Búsquedas de personas encarceladas; DOC 420.365 Gestión de pruebas para la liberación de trabajo/capacitación

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos de búsqueda en los Centros de Reingreso para minimizar la introducción o el flujo de contrabando y mejorar la seguridad.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Los empleados y el personal contratado serán entrenados en técnicas de búsqueda antes de realizar búsquedas.
 - B. Las búsquedas se llevarán a cabo de forma frecuente, no anunciada y aleatoria. Excepto en los casos descritos en esta política, el Administrador del Centro de Reingreso (RCM) determinará los tipos y la frecuencia de las búsquedas realizadas dentro de las instalaciones y en los terrenos de las instalaciones, incluidas las áreas donde se puede utilizar un escáner portátil.
 1. Cuando sea posible, las búsquedas se llevarán a cabo a la vista de los sistemas de vigilancia electrónica de la instalación sin obstruir la búsqueda.
 2. Los escáneres de mano se pueden utilizar para buscar pertenencias personales.
 3. Las búsquedas de los individuos encarcelados se llevarán a cabo según DOC 420.310 búsquedas de los individuos encarcelados.
 - C. Cualquier persona que ingrese a las instalaciones de un Centro de Reingreso está sujeta a búsqueda en cualquier momento. Los artículos sacados de la instalación por individuos encarcelados serán buscados al azar.
 - D. Los empleados/personal contratado usarán equipo de protección personal apropiado (por ejemplo, guantes) al buscar a cualquier persona o artículo, o la superficie de cualquier artículo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	<p>APLICABILIDAD REENTRADA MANUAL DE INSTALACIÓN</p>		
	<p>FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023</p>	<p>NÚMERO DE PÁGINA 3 de 4</p>	<p>NÚMERO DOC. 420.325</p>
	<p>TÍTULO BÚSQUEDAS EN CENTROS DE REINGRESO</p>		

E. El exceso de dinero y el contrabando confiscado/recaudado se manejarán de acuerdo con el DOC 420.365 Manejo de Evidencia para liberación de Trabajo/Entramiento.

II. Búsquedas de instalaciones y terrenos de instalaciones

A. Las personas encarceladas no tienen que estar presentes para ninguna búsqueda de área / habitación o vehículo.

B. Cada área viva, común y/o de actividad será buscada por lo menos una vez al mes. Los empleados/personal contratado que realicen la búsqueda harán todo lo posible para restaurar el área a su estado original.

1. Cada turno será responsable de completar las búsquedas de un área común y un área de actividad por día.

2. Los artículos religiosos personales serán manejados con respeto. Los procedimientos de búsqueda reflejarán una conciencia y sensibilidad a las creencias religiosas individuales, prácticas y objetos / símbolos.

3. El material legal no será leído, pero puede ser examinado por contrabando.

C. Los vehículos de individuos encarcelados serán registrados cuando sean llevados inicialmente a los terrenos de las instalaciones y semanalmente a partir de entonces.

III. Documentación

A. Los empleados/personal contratado documentarán las búsquedas dentro de la instalación y en los terrenos de la instalación utilizando el informe de búsqueda DOC 05-384 y mantendrán un registro, incluyendo cuándo, quién y los resultados de la búsqueda.

1. Los informes de búsqueda se revisarán para garantizar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de las instalaciones:

- a. Semanal por el sargento/director de contratos.
- b. Mensualmente por el RCM.

2. Las deficiencias identificadas y corregidas se notificarán al RCM o al administrador de operaciones del centro de reingreso.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD REENTRADA MANUAL DE INSTALACIÓN		
	FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 4 de 4	NÚMERO DOC. 420.325
	TÍTULO BÚSQUEDAS EN CENTROS DE REINGRESO		

- B. Una copia del DOC 05-131 Evidencia/Registro de Propiedad - Centros de Reingreso y DOC 05-384 Informe de Búsqueda será proporcionada a la persona si cualquiera de sus propiedades es removida durante una búsqueda.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Contrabando molesto y sospecha razonable. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en la sección del glosario.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

DOC 05-131 Archivo de Evidencia/propiedad - Centros de Reingreso
DOC 05-384 Búsqueda y Reporte